



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19532 31 84 001 2020 00041 01
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MINI JOHANNA PANTOJA LOPEZ¹
Demandado: SEBASTIAN DAZA PALACIO representado legalmente por MARTA LIBIA PALACIO CASTAÑEDA² - HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALCIBIADES DAZA CAICEDO³
Asunto: Admite apelación de sentencia

Popayán, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proveniente del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PATIA – EL BORDO - CAUCA, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada – SEBASTIAN DAZA PALACIO, representado legalmente por MARTA LIBIA PALACIO CASTAÑEDA, contra la sentencia calendada el 09 de noviembre de 2021.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Admitir el recurso de apelación impetrado por la parte demandada – SEBASTIAN DAZA PALACIO, representado legalmente por MARTA LIBIA PALACIO CASTAÑEDA, contra la sentencia calendada el 09 de noviembre de 2021, proferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PATIA – EL BORDO - CAUCA, en el efecto suspensivo.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto suspensivo, y el expediente fue remitido únicamente en medio digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones digitales que integran el expediente.**

¹ Por conducto de apoderada: Dra. GISELL YULIANA SAMBONI RAMIREZ – Correo electrónico: samboniyuliana@gmail.com – Celular: 317 555 0297 – WhatsApp: 317 309 2811. La demandante: minisa981@hotmail.com - Celular: 312 372 1211

² Apoderado: Dr. ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ – Correo electrónico: 2503.alan@gmail.com — Celular: 316 211 4430. La representante Legal del menor: martapalacio2959@gmail.com – Celular: 314 794 9360

³ Curador Ad-litem: Dr. IMER ORLANDO ANGULO MOSQUERA – Correo electrónico: angulomosquera1957@gmail.com – Celular: 315 480 0692.



Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias. Así mismo, póngase en conocimiento la decisión del PROCURADOR DE INFANCIA, ADOLESCENCIA y FAMILIA, y la DEFENSORÍA DE FAMILIA.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA